

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, marzo 31 de 2022. Informo a la señora Juez, que el apoderado judicial de la actora ha presentado memorial de sustitución de poder. Provea.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 596

Radicación: 190013110002-2021-00108-00
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Paula Fernanda Reyes Bastidas en Rep. de Breiner Sánchez
Demandado: Eider Sánchez Roa

Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

El estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma, JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MEJÍA, quien asiste judicialmente a la señora PAULA FERNANDA REYES, quien obra en este proceso como representante legal del menor BREINER SANCHEZ, en memorial que antecede, manifiesta al Despacho que SUSTITUYE a la también estudiante de la misma Universidad, PAOLA ANDREA ARIAS COLORADO, el poder que le fuera conferido por la actora, para que aquella continúe su representación legal con todas las facultades inicialmente conferidas conforme lo preceptuado por el artículo 77 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior y siendo procedente tal sustitución, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN,**

DISPONE

PRIMERO. ACEPTAR la sustitución de poder realizada por el estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma, JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MEJÍA, a la también estudiante de la misma Universidad, PAOLA ANDREA ARIAS COLORADO.

SEGUNDO: COMO consecuencia de lo anterior, RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada sustituta de la demandante, a la practicante de derecho PAOLA ANDREA ARIAS COLORADO identificada con C.C. No 1.006.508.155 y carné estudiantil No. 000014466 en los mismos términos y para los fines del poder inicialmente otorgado al sustituyente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica en el estado Nro. 055 del día 1°/04/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4e0229bbad74c754eff485561249a547067e9f8edd5cd9140c298c2f02a28d1

Documento generado en 01/04/2022 01:03:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>